



## Resolución Directoral

Lima, 21 de Setiembre del 2018

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 900037-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC

**VISTO:** el Informe N° 000008-2018-AVC/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de septiembre de 2018; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia"*;

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de *"elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, para ello, conforme lo establecido por el numeral 81.1 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura puede *"Proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°083-2018-VMPCIC-MC de fecha 15 de junio de 2018, se aprueba el "Plan de Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2018";

Que, con Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de diversos concursos relacionados a las industrias culturales y las artes, entre ellos, el "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas";

Que, en el numeral IV. Del proyecto se determina que el concurso tiene dos categorías a las cuales se puede presentar la postulación: (i) Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales; (ii) Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación





## Resolución Directoral

o desarrollo de colecciones bibliográficas para niños y jóvenes en bibliotecas de acceso público;

Que, el numeral XVI de las Bases del citado concurso, establecen como fecha máxima para la presentación de postulaciones el día 13 de agosto del presente año;

Que, el numeral 9.4 de las citadas Bases señala que la Dirección del Libro y la Lectura revisa los expedientes presentados y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formulará y comunicará las mismas a través de la casilla electrónica asignada al postulante, a fin de que realice la subsanación correspondiente en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles computados a partir de la notificación al postulante;

Que cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000008-2018-AVC/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia que expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado en el "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Viceministerial N°083-2018- VMPCIC-MC; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto Supremo N° 003-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y, las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 90095-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para la evaluación y calificación del "Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas":

N°	Nombre del Postulante	Procedencia	Categoría a la cual postula
1	K'alan Yawar S.A.C.	Puno	Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales
2	Asociación Qosqo Maki	Cusco	Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales
3	Pueblo Grande	Lima	Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales
4	Vía Libro	Lima	Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales
5	Congregación de las Hermanas de la Misericordia provincia del sur de Irlanda región del Perú	La Libertad	Ayuda para el financiamiento de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas en bibliotecas comunales





## Resolución Directoral

**Artículo 2°.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), y notifíquese a los postulantes aptos al Concurso de proyectos de renovación o desarrollo de colecciones bibliográficas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección del Libro y la Lectura

Leonardo Arturo Dolores Cerna  
Director (e)